

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local» entre la que se encuentra la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web <https://sicon.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 15 de septiembre de 2023, el Instituto publicó los listados de las propuestas inscritas en cada una de las categorías de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN**.

Que el 25 de septiembre de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de cada una de las categorías, otorgando para efectos de la subsanación los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2023.

Que el 29 de septiembre de 2023, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN** en los cuales se indica:

- Para la **Categoría 1. Procesos locales por agrupaciones**, de las ciento treinta y cuatro (134) propuestas inscritas, noventa y tres (93) quedaron habilitadas para seguir el proceso de evaluación por parte de los jurados.
- Para la **Categoría 2. Procesos locales por personas jurídicas**, de las cuarenta y un (41) propuestas inscritas, veintinueve (29) quedaron habilitadas para seguir en el proceso de evaluación por parte de los jurados.
- Para la **Categoría 3. Comunidades creativas locales**, la única propuesta inscrita quedó habilitada para seguir el proceso de evaluación por parte de los jurados.
- Para la **Categoría 4. Eventos locales tradicionales**, la única propuesta inscrita fue rechazada y no quedó habilitada para seguir el proceso de evaluación por parte de los jurados, quedando desierta la Categoría.

Que el 02 de octubre de 2023, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la **Categoría 1. Procesos locales por agrupaciones**, en el que se aclaró el estado de la propuesta inscrita con código No. 2203-037 pasando de estado rechazada a

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

habilitada. Reportando que de las ciento treinta y cuatro (134) propuestas inscritas para esta categoría, noventa y cuatro (94) quedaron habilitadas para seguir el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que el 26 de octubre de 2023, la Entidad publicó un nuevo listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la **Categoría 1. Procesos locales por agrupaciones**, en el que se aclaró el estado de las propuestas con código No. 2203-104 y 2203-135 quienes pasaron de estado rechazado a habilitado. Reportando que de ciento treinta y cuatro (134) propuestas inscritas para esta categoría, noventa y seis (96) quedaron habilitadas para seguir el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local «Desde el PECL se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.»

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1511 del 10 de octubre de 2023, se seleccionaron como jurados de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN** a los expertos: Manuel Salge Ferro, Catalina Melo Ángel y Paola Andrea Rey Sánchez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría 1. Procesos locales por agrupaciones
Ronda: Selección de ganadores

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. b. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad.	0 a 30
2	B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, según lo requerido por la categoría.	0 a 22
3	C. Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	0 a 25

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

4	D. Experiencia: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante.	0 a 20
5	E. Experiencia local: Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Suba.	0 a 3
	TOTAL	100

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

Categoría 2. Procesos locales por personas jurídicas

Ronda: Selección de ganadores

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. b. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad.	0 a 30
2	B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, según lo requerido por la categoría.	0 a 22
3	C. Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	0 a 25
4	D. Experiencia: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante.	0 a 20
5	E. Experiencia local: Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Suba.	0 a 3
	TOTAL	100

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

Categoría 3. Comunidades creativas locales
Ronda: Selección de ganadores

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	A. Solidez del proyecto: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. La coherencia de la propuesta de actividades o programación en relación con los públicos, comunidades, consumidores, organizaciones o grupos de interés a la que se dirige. b. El impacto de las acciones que promueven la articulación, trabajo en red y colaborativo entre agentes del entorno de la Plaza Fundacional de Suba. c. El evento musical de cierre propuesto con relación a la activación de la Plaza Fundacional de Suba.	0 a 30
2	B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	0 a 22
3	C. Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	0 a 25
4	D. Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante. Así como, la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo que hará parte del desarrollo del proyecto.	0 a 20
5	E. Experiencia local: Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Suba.	0 a 3
	TOTAL	100

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación ES CULTURA LOCAL 2023. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

Categoría 4. Eventos locales tradicionales
Ronda: Selección de ganadores

No	CRITERIO	PUNTAJE
----	----------	---------

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1	A. Solidez del proyecto: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. La coherencia de la propuesta de actividades o programación en relación con los públicos, comunidades, consumidores, organizaciones o grupos de interés a la que se dirige. b. El impacto de las acciones que promueven la articulación, trabajo en red y colaborativo entre agentes del entorno en el que realice el evento.	0 a 30
2	B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	0 a 22
3	C. Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	0 a 25
4	D. Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante. Así como, la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo que hará parte del desarrollo del proyecto.	0 a 20
5	E. Experiencia local: Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Suba.	0 a 3
TOTAL		100

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación ES CULTURA LOCAL 2023. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

Que el 17 de noviembre de 2023 se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN** y como resultado de la mencionada reunión, se expidieron las actas de recomendación de ganadores en las diferentes categorías, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

Categoría 1. Procesos locales por agrupaciones

No	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2203-051	AGRUPACIÓN	SOUND CITY	CC 80.755.352	EDGAR DARIO	FESTVAL SONIDOS	89.7	\$ 20.000.000

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

					PROAÑO NAVAS	DE LA CIUDAD: SUBA EN RED 2024		
2	2203-146	AGRUPACIÓN	BARRIOS MÁS UNIDOS - ACCIÓN SOLIDARIA	CC 1.001.188.530	JULIAN DAVID ACOSTA JAIMES	EDITORIAL COMUNITARIA ECHEMOS CARRETA: RECICLADORAS DE OFICIO Y MEMORIA	89.7	\$ 20.000.000
3	2203-023	AGRUPACIÓN	CO-LABORATORIO O DES-COMPOSICIÓN	CC 80.176.823	VICENTE ANTONIO CORTES AMADO	METAMORFOSIS "INVESTIGACIÓN-CREACIÓN DESDE LA ENTOMOLOGÍA"	89.0	\$ 20.000.000
4	2203-096	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA A JULIO CORTAZAR	CC 1.019.033.306	PAOLA ANDREA BELTRAN RIVERA	BIBLIOTECA COMUNITARIA JULIO CORTÁZAR, "UN ESPACIO PARA EL ENCUENTRO Y LA PALABRA"	89.0	\$ 20.000.000
5	2203-029	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA DOSPUNTOS CIRCO	CC 52.806.518	ANDREA PAOLA MARTINEZ MORA	"CIRCUITO CONSTELACIÓN. IV EDICIÓN: SUBA, CIRCO Y TERRITORIO"	88.7	\$ 20.000.000
6	2203-045	AGRUPACIÓN	TEATRO PEDAGÓGICO PARA LA INFANCIA	CC 1.019.010.992	JUANPABLO GOMEZ MANRIQUE	FESTIVAL DE TEATRO FAMILIAR JARDÍN DE SUEÑOS	88.7	\$ 20.000.000
7	2203-016	AGRUPACIÓN	SUBA ROCK Y METAL	CC 79.430.875	WILLIAM MORENO ALVAREZ	EL ARTE COMO EXPRESIÓN EXTREMA	88.0	\$ 20.000.000
8	2203-098	AGRUPACIÓN	RED CONEJERA	CC 1.070.926.683	ALEJANDRA HERNANDEZ NOVOA	LA HICHA KAKA, ¡SABE!	87.7	\$ 20.000.000
9	2203-049	AGRUPACIÓN	COCO RAYADO COMPAÑÍA DE TEATRO	CC 87.068.332	JUAN MANUEL PAZ ZAMORA	TERCER FESTIVAL DE MICRO TEATRO, HISTORIAS DE MUJERES CONTADAS POR TODAS Y TODOS..	87.7	\$ 20.000.000
10	2203-027	AGRUPACIÓN	AYUNI DANZA ORIENTAL	CC 52.347.498	YENNY LUCERO MARTINEZ CARABUENA	SUBAILE ORIENTAL "MUJER TEJIENDO DANZA"	85.7	\$ 20.000.000
11	2203-094	AGRUPACIÓN	ELEMENTOS EN MOVIMIENTO	CC 1.019.031.143	WILLIAM CAMILO ANGEL PEÑA	GALA 2024, FESTIVAL DE HIP HOP SUBA AL RUEDO.	85.7	\$ 20.000.000
12	2203-088	AGRUPACIÓN	SOBRE LA MESA REVISTA DE ARTES	CC 53.069.189	LADY HERNANDEZ SUAREZ	GRAN RUEDA DE NEGOCIOS PARA EL SECTOR DE LAS ARTES PLÁSTICAS EMERGENTES DE SUBA – REVISTA	85.3	\$ 20.000.000

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

						ESPECIALIZADA EN ARTES SOBRE LA MESA		
13	2203-123	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LA LITERATA	CC 1.094.934.720	JESSICA PAOLA OSPINA VALENCIA	TALLER DE ESCRITURA CREATIVA "MEMORIAS DEL CONFLICTO"	85.3	\$ 20.000.000
14	2203-035	AGRUPACIÓN	GROWING PSICÓLOGOS	CC 1.019.013.370	MARIANELLA MANRIQUE AREVALO	FOTOESTIMA 2.0	84.3	\$ 20.000.000
15	2203-075	AGRUPACIÓN	RE MAKIA	CC 1.032.409.900	JONY ALEXANDER TORRES MOLINA	LA VAMO' A PINTAR (LA ESCUELA)	84.3	\$ 20.000.000
16	2203-114	AGRUPACIÓN	CIRCOTICO ARTES EXOERIMENTALES	CC 1.015.418.796	HEMY CAROLINA CORDOBA GALEANO	LA SURREAL CIRCO FEST	84.0	\$ 20.000.000
17	2203-015	AGRUPACIÓN	GATO CUERVO	CC 1.019.085.105	KEVIN MAURICIO SANCHEZ GUTIERREZ	SONIDOS IMPERECEDEROS DE SUBA VOL. 1	83.7	\$ 20.000.000
18	2203-078	AGRUPACIÓN	INTERMERDIOS LABORATORIO	CC 1.015.458.730	SUSANA BOTERO CIFUENTES	AUDIOVISUBA	83.7	\$ 20.000.000
19	2203-080	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DE TODO PARA TODXS	CC 1.019.062.226	MARIA FERNANDA GARZON ZAMBRANO	FESTIVAL DE TODO PARA TODXS	83.3	\$ 20.000.000
20	2203-104	AGRUPACIÓN	NIFU NIFA	CC 1.032.480.891	GABRIELA SAENZ MORA	SUBA UN PRISMA MULTICOLOR	83.3	\$ 20.000.000
21	2203-026	AGRUPACIÓN	KITZUNE COLECTIVO CULTURAL	CC 1.019.099.517	GIZETH ANDREA LEMUS BENAVIDEZ	1º FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO CALLE FITEC	83.0	\$ 20.000.000
22	2203-118	AGRUPACIÓN	ALL STAR FLAVA CREW	CC 1.014.303.504	ERICA LORENA POTE GONZALEZ	FESTIVAL ALL STAR FLAVA JAM	83.0	\$ 20.000.000
23	2203-041	AGRUPACIÓN	PRODUCCIONES TERCER OJO	CC 80.814.322	EUGENIO RANGEL VALENZUELA	ROSTROS Y RASTROS ENTRE HISTORIAS	82.7	\$ 20.000.000
24	2203-145	AGRUPACIÓN	DIPLOMADO AMBIENTAL EN BICI - DAB	CC 1.018.429.362	CAMILO ANDRES JULIO VERGARA	ESCUELA AMBIENTAL EN BICICLETA: SUBA MÁS NATURAL.	82.7	\$ 20.000.000
25	2203-053	AGRUPACIÓN	TALLER INOPIA	CC 1.020.836.397	HERNAN DARIO LANCHEROS SANCHEZ	LA BISAGRA - GALERÍA ITINERANTE	82.3	\$ 20.000.000
26	2203-134	AGRUPACIÓN	LA CONTRA	CC 1.000.706.434	MARIANA RAMIREZ ALARCON	TINGUA SESSION 3.0	82.0	\$ 20.000.000

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

27	2203-017	AGRUPACIÓN	TERCER PISO DANZA	CC 14.326.558	RUBEN DARIO GARZON ARAGON	FORMACIÓN DE PÚBLICO PARA LA DANZA CONTEMPORÁNEA	82.0	\$ 20.000.000
28	2203-054	AGRUPACIÓN	ORIRU TEATRO	CC 1.010.213.202	ALBERTO CARLOS RUBIO ROJAS	NO ES DINAMARCA, ES CUNDINAMARCA	82.0	\$ 20.000.000
29	2203-082	AGRUPACIÓN	JEDA- JÓVENES EN DIVERSIDAD ACTIVA	CC 1.233.902.191	JESUS DAVID ECHEVERRY MONROY	PROMOCION DE LA CERO TOLERANCIA A LA DISCRIMINACION DESDE EL ARTE DRAG	82.0	\$ 20.000.000
30	2203-034	AGRUPACIÓN	DANZAS PUERTA DEL SOL "US ESPACIO PARA LA VIDA"	CC 41.531.615	MARTHA ISABEL GARCIA MORENO	ENTRE MONTAÑAS	81.7	\$ 20.000.000
31	2203-036	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TANZ	CC 1.013.616.134	YURI ELENA RESTREPO MENDEZ	A CUERPO ABIERTO: LABORATORIO ECOLÓGICO TRANSGENERACIONAL IN SITU	81.3	\$ 20.000.000
32	2203-097	AGRUPACIÓN	DLCREW	CC 1.016.060.170	LAURA JOHANNA RODRIGUEZ ACOSTA	SUBA DISTRITO GRAFFITI	81.3	\$ 20.000.000
33	2203-132	AGRUPACIÓN	RADIO ALTERATIVA	CC 1.000.460.059	ESTEBAN DAVID PEREZ RODRIGUEZ	NUEVE	81.3	\$ 20.000.000
34	2203-093	AGRUPACIÓN	MANDALA TEATRO EN ACCIÓN	CC 1.026.584.573	MARIA ALEJANDRA BAEZ APONTE	TEATRO AMBULANTE	81.0	\$ 20.000.000
35	2203-047	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTESANOS DE SUBA	CC 1.019.146.997	VALERIA VALENTINA PALENCIA AMAYA	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TRADICIONALES PARA LA COMUNIDAD SUBANA.	80.7	\$ 20.000.000
36	2203-071	AGRUPACIÓN	COLECTIVO REACTIVOS	CC 1.019.061.374	GERMAN GONZALEZ MURILLO	SUBAMOS EL COLOR 2.0	80.3	\$ 20.000.000
37	2203-113	AGRUPACIÓN	CORPOREUS DANZA	CC 52.493.334	LUZ ADRIANA QUINTERO AMAYA	SOY COLOMBIA – POR UN PAÍS QUE DANZA	80.0	\$ 20.000.000

Categoría 2. Procesos locales por personas jurídicas

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR ESTÍMULO
1	2204-037	PERSONA JURÍDICA	ALTO CAFE EL ANÓNIMO	NIT 900.839.036-1	SANTIAGO GARDEAZA BAL ROMERO	MÚSICOS ANÓNIMOS: UNA EXPERIENCIA MUSICAL PARTICIPATIVA	91.0	\$ 40.000.000
2	2204-001	PERSONA JURÍDICA	LA CHIMENEA CULTURAL	NIT 901.276.245-0	ANDRES GIOVANNY MORA NARANJO	DOCUMENTAL INTERACTIVO: ROSTROS Y ESPACIOS - MEMORIAS DE UNA LOCALIDAD	88.7	\$ 40.000.000
3	2204-029	PERSONA JURÍDICA	LOS VERDADEROS FILMS S.A.S.	NIT 901.582.409-3	FABIAN CAMILO BARRERA BARRERA	TALLER DE CINE COMUNITARIO: NUEVOS CINEASTAS, CINE DESDE ADENTRO.	87.3	\$ 40.000.000
4	2204-025	PERSONA JURÍDICA	TRIBU ART CLUB SAS	NIT 901.748.177-4	JUAN CAMILO ROBLES VILLARREAL	CIRCUITO ARTÍSTICO SUBA ORIENTAL	87.0	\$ 40.000.000
5	2204-010	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARMONÍA DIVERSA	NIT 901.138.083-3	DANIEL ALFONSO HURTADO YEPES	LA MÚSICA ROMPE BARRERAS	84.0	\$ 40.000.000
6	2204-034	PERSONA JURÍDICA	GUION BAJO	NIT 901.278.362-3	PAOLA CABALLERO DAZA	LA NATURALEZA ESCRIBE	84.0	\$ 40.000.000
7	2204-022	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CUCU	NIT 901.134.770-7	HUGO GUILLERMO RAMIREZ RODRIGUEZ	A LEER CON CUCÚ EN SUBA	83.3	\$ 40.000.000
8	2204-008	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTISTICA Y MUSICAL RITORNELLO RIFAM	NIT 900.600.228-1	MARINA OVALLE SANCHEZ	CRÉETE EL CUENTO, APRENDE PARA LA VIDA. FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA CIUDADANA.	82.3	\$ 40.000.000

Que de conformidad con la recomendación del jurado y que el puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, resulta necesario declarar desierta la **Categoría 3. Comunidades creativas locales.**

Que teniendo en cuenta que en la **Categoría 4. Eventos locales tradicionales** no quedó ninguna propuesta habilitada para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado, resulta necesario declararla desierta.

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, de acuerdo con las actas de recomendación de ganadores de la **Categoría 1. Procesos locales por agrupaciones** y **Categoría 2. Procesos locales por personas jurídicas**, el jurado recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en el caso que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Categoría 1. Procesos locales por agrupaciones

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	2203-018	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LITERARIO LA CUARTA RAYA DEL TIGRE	CC 1.020.810.108	MARIA ALEJANDRA CASTAÑEDA ALVAREZ	FESTIVAL POÉTICO AZAROSO, DISCRETO CAOS	79.7
2	2203-138	AGRUPACIÓN	HUERTA COLIBRÍ DORADO	CC 1.032.470.703	DAVID JULIAN ORTEGA HERNANDEZ	DE SEMILLA AL FOGON	79.3
3	2203-074	AGRUPACIÓN	CENTRO CULTURAL ARTISTICO POPULAR ARMONIA -CCAP ARMONIA-	CC 1.000.502.986	ADRIAN CAMILO CALLEJAS MARTINEZ	TRANSGRESORAS	79.3

Categoría 2. Procesos locales por personas jurídicas

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	2204-017	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION COLECTIVO ERRANTE PONTE TRA CULTURE	NIT 900.328.774-6	SALVATORE MOTTA	TRANSHUMANCIA ESCÉNICA	82.0
2	2204-006	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CABALLITO DE PALO PRODUCCIONES	NIT 901.736.189-0	FABIAN ALEJANDRO PENAGOS GONZALEZ	AGUA	80.7
3	2204-039	PERSONA JURÍDICA	PEGANTE.DC SAS	NIT 901.109.837-6	ALEJANDRO SALAMANCA CUBILLOS	SEN FEST VOL. 2	80.3
4	2204-014	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL REDANZA	NIT 830.098.625-5	JOHN JAIRO SALAMANCA SANCHEZ	ARTE Y VIDA "FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN CULTURA HIP HOP"	79.3

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3076
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN
Valor	\$1.195.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	JULIO 12 DE 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*, de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local 2023, que señala que los ganadores deberán constituir una Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

Que en consecuencia, resulta procedente acoger las actas de recomendación de ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN**, suscritas el 17 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y ordenar los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

Categoría 1. Procesos locales por agrupaciones

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No .	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2203-051	AGRUPACIÓN	SOUND CITY	CC 80.755.352	EDGAR DARIO PROAÑO NAVAS	FESTIVAL SONIDOS DE LA CIUDAD: SUBA EN RED 2024	89.7	\$ 20.000.000
2	2203-146	AGRUPACIÓN	BARRIOS MÁS UNIDOS - ACCIÓN SOLIDARIA	CC 1.001.188.530	JULIAN DAVID ACOSTA JAIMES	EDITORIAL COMUNITARIA ECHEMOS CARRETA: RECICLADORAS DE OFICIO Y MEMORIA	89.7	\$ 20.000.000
3	2203-023	AGRUPACIÓN	CO-LABORATORIO DE COMPOSICIÓN	CC 80.176.823	VICENTE ANTONIO CORTES AMADO	METAMORFOSIS "INVESTIGACIÓN-CREACIÓN DESDE LA ENTOMOLOGÍA"	89.0	\$ 20.000.000
4	2203-096	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA A JULIO CORTAZAR	CC 1.019.033.306	PAOLA ANDREA BELTRAN RIVERA	BIBLIOTECA COMUNITARIA A JULIO CORTÁZAR, "UN ESPACIO PARA EL ENCUENTRO Y LA PALABRA"	89.0	\$ 20.000.000
5	2203-029	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA DOSPUNTOS CIRCO	CC 52.806.518	ANDREA PAOLA MARTINEZ MORA	"CIRCUITO CONSTELACIÓN. IV EDICIÓN: SUBA, CIRCO Y TERRITORIO"	88.7	\$ 20.000.000
6	2203-045	AGRUPACIÓN	TEATRO PEDAGÓGICO PARA LA INFANCIA	CC 1.019.010.992	JUANPABLO GOMEZ MANRIQUE	FESTIVAL DE TEATRO FAMILIAR JARDÍN DE SUEÑOS	88.7	\$ 20.000.000
7	2203-016	AGRUPACIÓN	SUBA ROCK Y METAL	CC 79.430.875	WILLIAM MORENO ALVAREZ	EL ARTE COMO EXPRESIÓN EXTREMA	88.0	\$ 20.000.000
8	2203-098	AGRUPACIÓN	RED CONEJERA	CC 1.070.926.683	ALEJANDRA HERNANDEZ NOVOA	LA HICHA KAKA, ¡SABE!	87.7	\$ 20.000.000
9	2203-049	AGRUPACIÓN	COCO RAYADO	CC 87.068.332	JUAN MANUEL PAZ	TERCER FESTIVAL DE	87.7	\$ 20.000.000

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

			COMPañIA DE TEATRO		ZAMORA	MICRO TEATRO, HISTORIAS DE MUJERES CONTADAS POR TODAS Y TODOS..		
10	2203-027	AGRUPACIÓN	AYUNI DANZA ORIENTAL	CC 52.347.498	YENNY LUCERO MARTINEZ CARABUENA	SUBAILE ORIENTAL "MUJER TEJIENDO DANZA"	85.7	\$ 20.000.000
11	2203-094	AGRUPACIÓN	ELEMENTOS EN MOVIMIENTO	CC 1.019.031.143	WILLIAM CAMILO ANGEL PEÑA	GALA 2024, FESTIVAL DE HIP HOP SUBA AL RUEDO.	85.7	\$ 20.000.000
12	2203-088	AGRUPACIÓN	SOBRE LA MESA REVISTA DE ARTES	CC 53.069.189	LADY HERNANDEZ SUAREZ	GRAN RUEDA DE NEGOCIOS PARA EL SECTOR DE LAS ARTES PLÁSTICAS EMERGENTES DE SUBA – REVISTA ESPECIALIZADA EN ARTES SOBRE LA MESA	85.3	\$ 20.000.000
13	2203-123	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LA LITERATA	CC 1.094.934.720	JESSICA PAOLA OSPINA VALENCIA	TALLER DE ESCRITURA CREATIVA "MEMORIAS DEL CONFLICTO"	85.3	\$ 20.000.000
14	2203-035	AGRUPACIÓN	GROWING PSICÓLOGOS	CC 1.019.013.370	MARIANELLA MANRIQUE AREVALO	FOTOESTIMA 2.0	84.3	\$ 20.000.000
15	2203-075	AGRUPACIÓN	RE MAKIA	CC 1.032.409.900	JONY ALEXANDER TORRES MOLINA	LA VAMO´ A PINTAR (LA ESCUELA)	84.3	\$ 20.000.000
16	2203-114	AGRUPACIÓN	CIRCOTICO ARTES EXOERIMENTALES	CC 1.015.418.796	HEMY CAROLINA CORDOBA GALEANO	LA SURREAL CIRCO FEST	84.0	\$ 20.000.000
17	2203-015	AGRUPACIÓN	GATO CUERVO	CC 1.019.085.105	KEVIN MAURICIO SANCHEZ GUTIERREZ	SONIDOS IMPERECEDEROS DE SUBA VOL. 1	83.7	\$ 20.000.000
18	2203-078	AGRUPACIÓN	INTERMERDIOS LABORATORIO	CC 1.015.458.730	SUSANA BOTERO CIFUENTES	AUDIOVISUAL	83.7	\$ 20.000.000

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

			O					
19	2203-080	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DE TODO PARA TODXS	CC 1.019.062.226	MARIA FERNANDA GARZON ZAMBRANO	FESTIVAL DE TODO PARA TODXS	83.3	\$ 20.000.000
20	2203-104	AGRUPACIÓN	NIFU NIFA	CC 1.032.480.891	GABRIELA SAENZ MORA	SUBA UN PRISMA MULTICOLOR	83.3	\$ 20.000.000
21	2203-026	AGRUPACIÓN	KITZUNE COLECTIVO CULTURAL	CC 1.019.099.517	GIZETH ANDREA LEMUS BENAVIDEZ	1º FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO CALLE FITEC	83.0	\$ 20.000.000
22	2203-118	AGRUPACIÓN	ALL STAR FLAVA CREW	CC 1.014.303.504	ERICA LORENA POTE GONZALEZ	FESTIVAL ALL STAR FLAVA JAM	83.0	\$ 20.000.000
23	2203-041	AGRUPACIÓN	PRODUCCIONES TERCER OJO	CC 80.814.322	EUGENIO RANGEL VALENZUELA	ROSTROS Y RASTROS ENTRE HISTORIAS	82.7	\$ 20.000.000
24	2203-145	AGRUPACIÓN	DIPLOMADO AMBIENTAL EN BICI - DAB	CC 1.018.429.362	CAMILO ANDRÉS JULIO VERGARA	ESCUELA AMBIENTAL EN BICICLETA: SUBA MÁS NATURAL.	82.7	\$ 20.000.000
25	2203-053	AGRUPACIÓN	TALLER INOPIA	CC 1.020.836.397	HERNAN DARIO LANCHEROS SANCHEZ	LA BISAGRA - GALERÍA ITINERANTE	82.3	\$ 20.000.000
26	2203-134	AGRUPACIÓN	LA CONTRA	CC 1.000.706.434	MARIANA RAMIREZ ALARCON	TINGUA SESSION 3.0	82.0	\$ 20.000.000
27	2203-017	AGRUPACIÓN	TERCER PISO DANZA	CC 14.326.558	RUBEN DARIO GARZON ARAGON	FORMACIÓN DE PÚBLICO PARA LA DANZA CONTEMPORÁNEA	82.0	\$ 20.000.000
28	2203-054	AGRUPACIÓN	ORIRU TEATRO	CC 1.010.213.202	ALBERTO CARLOS RUBIO ROJAS	NO ES DINAMARCA, ES CUNDINAMARCA	82.0	\$ 20.000.000
29	2203-082	AGRUPACIÓN	JEDA-JÓVENES EN DIVERSIDAD ACTIVA	CC 1.233.902.191	JESUS DAVID ECHEVERRY MONROY	PROMOCION DE LA CERO TOLERANCIA A LA DISCRIMINACION DESDE EL ARTE DRAG	82.0	\$ 20.000.000
30	2203-034	AGRUPACIÓN	DANZAS PUERTA DEL SOL "US	CC 41.531.615	MARTHA ISABEL GARCIA	ENTRE MONTAÑAS	81.7	\$ 20.000.000

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

			ESPACIO PARA LA VIDA"		MORENO			
31	2203-036	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TANZ	CC 1.013.616.134	YURI ELENA RESTREPO MENDEZ	A CUERPO ABIERTO: LABORATORIO O ECOLÓGICO TRANSGENERACIONAL IN SITU	81.3	\$ 20.000.000
32	2203-097	AGRUPACIÓN	DLCREW	CC 1.016.060.170	LAURA JOHANNA RODRIGUEZ ACOSTA	SUBA DISTRITO GRAFFITI	81.3	\$ 20.000.000
33	2203-132	AGRUPACIÓN	RADIO ALTERATIVA	CC 1.000.460.059	ESTEBAN DAVID PEREZ RODRIGUEZ	NUEVE	81.3	\$ 20.000.000
34	2203-093	AGRUPACIÓN	MANDALA TEATRO EN ACCIÓN	CC 1.026.584.573	MARIA ALEJANDRA BAEZ APONTE	TEATRO AMBULANTE	81.0	\$ 20.000.000
35	2203-047	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTESANOS DE SUBA	CC 1.019.146.997	VALERIA VALENTINA PALENCIA AMAYA	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TRADICIONALES PARA LA COMUNIDAD SUBANA.	80.7	\$ 20.000.000
36	2203-071	AGRUPACIÓN	COLECTIVO REACTIVOS	CC 1.019.061.374	GERMAN GONZALEZ MURILLO	SUBAMOS EL COLOR 2.0	80.3	\$ 20.000.000
37	2203-113	AGRUPACIÓN	CORPOREUS DANZA	CC 52.493.334	LUZ ADRIANA QUINTERO AMAYA	SOY COLOMBIA – POR UN PAÍS QUE DANZA	80.0	\$ 20.000.000

Categoría 2. Procesos locales por personas jurídicas

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR ESTÍMULO
1	2204-037	PERSONA JURÍDICA	ALTO CAFÉ EL ANÓNIMO SAS	NIT 900.839.036-1	SANTIAGO GARDEAZABAL ROMERO	MÚSICOS ANÓNIMOS: UNA EXPERIENCIA MUSICAL PARTICIPATIVA	91.0	\$ 40.000.000
2	2204-001	PERSONA JURÍDICA	LA CHIMENEA CULTURAL	NIT 901.276.245-0	ANDRES GIOVANNY MORA NARANJO	DOCUMENTAL INTERACTIVO: ROSTROS Y ESPACIOS - MEMORIAS DE	88.7	\$ 40.000.000

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

						UNA LOCALIDAD		
3	2204-029	PERSONA JURÍDICA	LOS VERDADEROS FILMS SAS	NIT 901.582.409-3	FABIAN CAMILO BARRERA BARRERA	TALLER DE CINE COMUNITARIO: NUEVOS CINEASTAS, CINE DESDE ADENTRO.	87.3	\$ 40.000.000
4	2204-025	PERSONA JURÍDICA	TRIBU ART CLUB SAS	NIT 901.748.177-4	JUAN CAMILO ROBLES VILLARREAL	CIRCUITO ARTÍSTICO SUBA ORIENTAL	87.0	\$ 40.000.000
5	2204-010	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARMONÍA DIVERSA	NIT 901.138.083-3	DANIEL ALFONSO HURTADO YEPES	LA MÚSICA ROMPE BARRERAS	84.0	\$ 40.000.000
6	2204-034	PERSONA JURÍDICA	GUION BAJO	NIT 901.278.362-3	PAOLA CABALLERO DAZA	LA NATURALEZA ESCRIBE	84.0	\$ 40.000.000
7	2204-022	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CUCÚ	NIT 901.134.770-7	HUGO GUILLERMO RAMIREZ RODRIGUEZ	A LEER CON CUCÚ EN SUBA	83.3	\$ 40.000.000
8	2204-008	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL RITORNELLO RIFAM	NIT 900.600.228-1	MARINA OVALLE SANCHEZ	CRÉETE EL CUENTO, APRENDE PARA LA VIDA. FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA CIUDADANA.	82.3	\$ 40.000.000

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con lo consignado en las actas de recomendación de ganadores de la convocatoria, se recomiendan a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Categoría 1. Procesos locales por agrupaciones

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	2203-018	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LITERARIO LA CUARTA RAYA DEL TIGRE	CC 1.020.810.108	MARIA ALEJANDRA CASTAÑEDA ALVAREZ	FESTIVAL POÉTICO AZAROSO, DISCRETO CAOS	79.7
2	2203-138	AGRUPACIÓN	HUERTA COLIBRÍ DORADO	CC 1.032.470.703	DAVID JULIAN ORTEGA HERNANDEZ	DE SEMILLA AL FOGON	79.3
3	2203-074	AGRUPACIÓN	CENTRO CULTURAL ARTISTICO POPULAR ARMONIA -CCAP ARMONIA-	CC 1.000.502.986	ADRIAN CAMILO CALLEJAS MARTINEZ	TRANSGRESORAS	79.3

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría 2. Procesos locales por personas jurídicas

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	2204-017	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLECTIVO ERRANTE PONTE TRA CULTURE	NIT 900.328.774-6	SALVATORE MOTTA	TRANSHUMANCIA ESCÉNICA	82.0
2	2204-006	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CABALLITO DE PALO PRODUCCIONES	NIT 901.736.189-0	FABIAN ALEJANDRO PENAGOS GONZALEZ	AGUA	80.7
3	2204-039	PERSONA JURÍDICA	PEGANTE. DC SAS	NIT 901.109.837-6	ALEJANDRO SALAMANCA CUBILLOS	SEN FEST VOL. 2	80.3
4	2204-014	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL REDANZA	NIT 830.098.625-5	JOHN JAIRO SALAMANCA SANCHEZ	ARTE Y VIDA "FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN CULTURA HIP HOP"	79.3

ARTÍCULO 2°: Declarar desierta la **Categoría 3. Comunidades creativas locales** de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN**, en razón a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Declarar desierta la **Categoría 4. Eventos locales tradicionales** de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN**, en razón a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Para la entrega de los reconocimientos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Según las condiciones generales de participación en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?

- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 5°: Las propuestas ganadoras deberán cumplir con la documentación requerida en las condiciones particulares de la convocatoria y en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?* de las condiciones generales de participación de Programa Es Cultura Local 2023, que establece que los ganadores deben constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 6°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.8. de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo

ARTÍCULO 7°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de mayo de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 8°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 9°: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

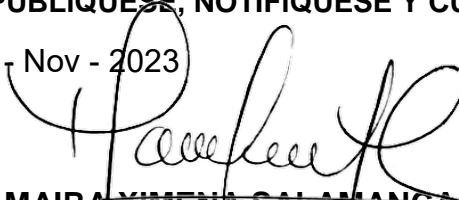
RESOLUCIÓN No. 1731
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 10º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 24 Nov - 2023



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández– Contratista Oficina Asesora Jurídica <i>Diego Beltrán</i>
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. <i>Nathalia</i>
Revisó Área de convocatorias:	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. <i>Lucía</i>
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. <i>Maira</i>
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local <i>Alejandro Reina Esquivel</i>
Revisó:	Anamaria Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local <i>Anamaria Saganome</i>
Revisó:	Eliana Zumaqué Gómez - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local <i>Eliana</i>
Proyectó y suministró información:	Lorena Rojas Mora - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local <i>Lorena</i>
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el programa Es Cultura Local.	

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos*

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 331, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa *«Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva»*, denominado «Es Cultura Local» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Sumapaz, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén, Usme, Santa Fe, Los Mártires y La Candelaria, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 471, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, Fondo de Desarrollo Local de Usme y Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local,*

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimientos y participación de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la creación, comercialización, apropiación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos”, los acuerdos locales o las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el Programa “Es Cultura Local 2023».

Que, en el Convenio Interadministrativo No. 471 de 2023, en la Cláusula octava se establece como compromiso de Idartes, «2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo “Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos”, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *cuarta versión del Programa Es Cultura Local* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes creativos y culturales de estos sectores en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Usaquén y Usme.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las Condiciones Generales de Participación del Programa PECL 2023 y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: (www.culturarecreacionydeporte.gov.co). Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación del Programa PECL 2023.

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

Que la apertura de la cuarta versión del programa Es Cultura Local se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relacionan a continuación:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN CUARTA VERSIÓN	\$361.971.852	3150
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITOS CREATIVOS EN LA LOCALIDAD CHAPINERO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$365.650.000	3176
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN	\$423.749.991	3211
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$213.600.000	3184
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN	\$250.375.000	3185
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$1.262.500.000	3151
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FOMENTO A MIPYMES DE LA LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$984.000.000	3152
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$1.018.999.980	3186
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA INTERVENCIONES EN ARTE URBANO - DISTRITO GRAFFITI KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$350.000.000	3187
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$243.590.000	3188
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROYECTOS DE LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$264.900.000	3189
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITO CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$663.158.888	3238
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ CUARTA VERSIÓN	\$607.339.350	3075
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$1.195.000.000	3076
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA PAZ Y LA MEMORIA HISTÓRICA - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$100.000.000	3077
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN	\$781.603.740	3190
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO CUARTA VERSIÓN	\$132.100.000	3143
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$155.500.000	3144
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD PUENTE ARANDA CUARTA VERSIÓN	\$228.285.000	3191

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$350.709.999	3214
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$1.677.001.984	3145
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$558.874.000	3146

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *cuarta versión del Programa Es Cultura Local*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tal y como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITOS CREATIVOS EN LA LOCALIDAD CHAPINERO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FOMENTO A MIPYMES DE LA LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA INTERVENCIONES EN ARTE URBANO - DISTRITO GRAFFITI KENNEDY CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROYECTOS DE LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITO CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	

RESOLUCIÓN No.1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA PAZ Y LA MEMORIA HISTÓRICA - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD PUENTE ARANDA CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la cuarta versión del programa Es Cultura Local 2023, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados en la parte motiva de la resolución, y que se indican a continuación:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN CUARTA VERSIÓN	\$361.971.852	3150
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITOS CREATIVOS EN LA LOCALIDAD CHAPINERO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$365.650.000	3176
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN	\$423.749.991	3211
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$213.600.000	3184
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN	\$250.375.000	3185
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$1.262.500.000	3151
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FOMENTO A MIPYMES DE LA LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$984.000.000	3152
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$1.018.999.980	3186

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA INTERVENCIONES EN ARTE URBANO - DISTRITO GRAFFITI KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$350.000.000	3187
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$243.590.000	3188
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROYECTOS DE LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$264.900.000	3189
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITO CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$663.158.888	3238
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ CUARTA VERSIÓN	\$607.339.350	3075
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$1.195.000.000	3076
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA PAZ Y LA MEMORIA HISTÓRICA - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$100.000.000	3077
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN	\$781.603.740	3190
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO CUARTA VERSIÓN	\$132.100.000	3143
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$155.500.000	3144
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD PUENTE ARANDA CUARTA VERSIÓN	\$228.285.000	3191
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$350.709.999	3214
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$1.677.001.984	3145
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$558.874.000	3146

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

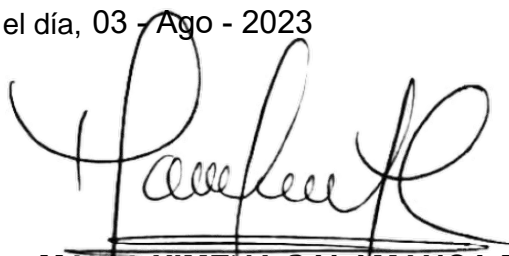
vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.



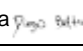
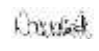
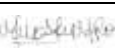
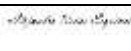
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 03 - Ago - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes. 
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. 
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.	

RESOLUCIÓN No. 1511
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local», entre las cuales se encuentra la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN**.

Que mediante acta suscrita el 04 de agosto de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN**.

Que el 02 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN.	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	124	100	2	MANUEL SALGE FERRO	CC 79.983.630	\$3.666.667
		124	97	2	CATALINA MELO ANGEL	CC 53.161.211	\$3.666.667
		124	90	1	PAOLA ANDREA REY SANCHEZ	CC 52.856.164	\$3.666.666

Que, a su vez, el numeral 5.6 ¿Cuándo se designa al experto suplente? de los términos generales de las condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia

RESOLUCIÓN No. 1511
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN»

temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN**, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria, al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN.	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	97	2	SIRLEY YOLIMA MARTINEZ SANTOS	C.C 52.771.851

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3810
Objeto	JURADOS - BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN
Valor	\$11.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN**, suscrita el 02 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD**

RESOLUCIÓN No. 1511
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN»

SUBA CUARTA VERSIÓN, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN.	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	124	100	2	MANUEL SALGE FERRO	CC 79.983.630	\$3.666.667
		124	97	2	CATALINA MELO ANGEL	CC 53.161.211	\$3.666.667
		124	90	1	PAOLA ANDREA REY SANCHEZ	CC 52.856.164	\$3.666.666

Parágrafo 1: Designar como jurado suplente de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN.	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	97	2	SIRLEY YOLIMA MARTINEZ SANTOS	C.C 52.771.851

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad N° 3810 de 15 de septiembre de 2023

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

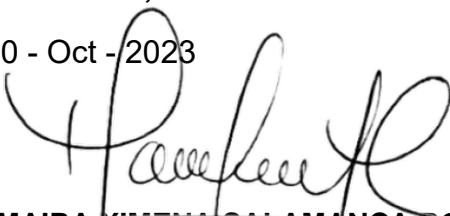
RESOLUCIÓN No. 1511
(10 - Oct - 2023)


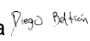
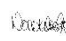



«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN»

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 10 - Oct - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
 Subdirectora de las Artes
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local 
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local 
Proyectó y suministró información:	Anamaría Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el Programa Es Cultura Local.	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3076

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.07.12 17:04:28 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	1.195.000.000
			Total	1.195.000.000

Objeto:

BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-03581-23 de JULIO 12 DE 2023.

Bogotá D.C. JULIO 12 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 12.07.2023

Elaboró: JURBINA 12.07.2023

Impresión: 12.07.2023-16:59:38 AMGONZALEZZ 0000432203 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.